

## **Gobierno del Estado de México**

### **Consejos Escolares de Participación Social**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-15000-14-0882

882-DS-GF

#### ***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación del proceso de participación social de los consejos escolares de participación social en educación primaria.

Muestra auditada:

17 escuelas primarias.

17 consejos escolares de participación social.

#### ***Antecedentes***

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente, y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo número 02/05/16 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo número 02/05/16 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión del proceso participativo en el gasto federalizado, es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

## **Resultados**

### **Integración y Operación**

1. En el Estado de México existe un subsistema denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), el cual maneja los servicios educativos federalizados que fueron transferidos al estado con la descentralización de la educación en la década de los noventa. En dicho subsistema, se ubicó al Departamento de Extensión y Vinculación Educativa al cual pertenece la oficina de consejos escolares de participación social. La actuación del departamento se encontró definida normativa y formalmente dentro de la estructura del SEIEM en su Manual de Organización. Entre las principales funciones que desempeñaron se encuentran las siguientes: a) realizar jornadas de capacitación con todos los enlaces a nivel educación elemental (inicial, especial, preescolar, educación primaria y educación indígena); b) visitas de seguimiento a diversas escuelas para verificar la aplicación de la normatividad; c) realizar eventos relacionados con las temáticas de los comités de los consejos escolares; d) brindar atención presencial, telefónica y por internet respecto al Sistema Integral de los Consejos Escolares de Participación Social (SICEPS) que es la plataforma del estado donde se registran las actividades de los consejos escolares, y e) atender y dar seguimiento a las irregularidades manifestadas por las autoridades educativas. Su titular manifestó tener un año nueve meses en su cargo.

La oficina de consejos escolares dispuso de una encargada de despacho del departamento de extensión y vinculación educativa de nivel primaria y tres personas operativas; asimismo, se verificó que el registro de la integración y actividades de los CEPS se realizó mediante el SICEPS. De igual manera, se dio seguimiento y se verificó la operación de estos consejos mediante visitas de verificación en las que se proporcionó material de difusión para impulsar la participación social.

2. La información sobre el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de México, la constitución y seguimiento de los consejos municipales de participación social en la educación y la relación de escuelas que disponen de información de los CEPS, fue proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de México mediante de la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal. En este contexto, el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de México fue constituido el 8 de julio de 2014 y se integró por 24 consejeros propietarios y un presidente. No fue posible acreditar que la presidenta del Consejo Estatal fuera madre de familia con un hijo inscrito en una escuela pública, ni en general que la mayoría de integrantes del consejo fueran padres de familia. Adicionalmente, sólo se presentó el acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Estatal realizada el 27 de marzo de 2015 en el municipio de Metepec. Por otra parte, con la revisión del informe anual de actividades de 16 de los 17 consejos escolares de las escuelas primarias de la muestra

pertenecientes a los municipios de Temoaya y Toluca, se determinó que el 46.2% indicó que el Consejo Estatal no brindó seguimiento a los resultados y acuerdos llevados a cabo en la evaluación efectuada en el centro escolar; asimismo, el 61.5% señaló que el Consejo Estatal no apoyó al Consejo Escolar de Participación Social en alguna actividad o gestión ante alguna dependencia gubernamental u otra institución.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo; sin embargo, en relación con los compromisos acordados en dicho programa, éste no se acompañó con la evidencia del inicio de su implementación.

**16-A-15000-14-0882-01-001 Recomendación**

Para que el gobierno del Estado de México dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo, a fin de garantizar la renovación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, así como la realización de las sesiones de trabajo correspondientes e informe a la Auditoría Superior de la Federación respecto de su oportuna atención.

**3.** En lo relativo a instalación de los consejos municipales de participación social en la educación, la autoridad educativa del Estado de México sólo proporcionó el acta de constitución de 8 de los 38 municipios que conformaron la muestra de auditoría, lo que representó el 21.1%, por lo que no fue posible comprobar la integración y funcionamiento de los 30 consejos municipales restantes. Respecto de los municipios de los que se dispuso de acta de instalación, el 87.5% cumplió con el rango de entre 15 y 25 integrantes como lo indica la normativa; únicamente fue posible verificar en el 12.5% de los consejos municipales que el presidente fue un padre de familia. No obstante, en ninguno de los casos se demostró que la mayoría de los integrantes fueran padres de familia con un hijo inscrito en una escuela pública.

Por otra parte, de los consejos municipales constituidos sólo el 37.5% realizó una sesión y únicamente el consejo municipal de Chimalhuacán realizó dos sesiones. Mediante los oficios signados por el jefe de la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Estado de México, se informó que los municipios no son dependientes de la Secretaría de Educación y, en consecuencia, se carece de autoridad para ordenarles la integración de sus consejos, que éstos sesionen y levanten sus actas respectivas, ya que en su organización son autónomos y aunque la unidad ha realizado invitaciones por medio de las estructuras educativas a las presidencias municipales para que integren su consejo y sesionen, no obtuvieron respuesta favorable.

Adicionalmente, con la revisión del informe anual de actividades de 16 de las 17 escuelas de la muestra, se verificó que sólo 31.2% de los CEPS conocía que estaba constituido su consejo municipal; de éstos el 31.2% consideró que el consejo no dio seguimiento a los resultados y acuerdos llevados a cabo en la evaluación del centro escolar; el 43.8% opinó que el consejo no los apoyó realizando alguna gestión ante alguna dependencia o con algún programa o capacitación. Finalmente, el 50.0% consideró que tampoco recibió apoyo en la gestión ante alguna institución.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo; sin embargo, en relación con los compromisos acordados en dicho programa, éste no se acompañó con la evidencia del inicio de su implementación.

#### 16-A-15000-14-0882-01-002 **Recomendación**

Para que el gobierno del Estado de México dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo a fin de atender la adecuada integración y funcionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación en todos los municipios del estado e informe a la Auditoría Superior de la Federación respecto de su oportuna atención.

**4.** Con la revisión de la información proporcionada por la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Estado de México, quien se encargó del seguimiento a las Escuelas del subsistema estatal, se verificó que de 6,293 escuelas primarias públicas en la entidad federativa, el 97.2% dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado. Cabe resaltar que de las 177 escuelas que no han constituido su Consejo Escolar sólo una pertenece al subsistema federalizado, mientras las restantes pertenecen al estatal. Asimismo, la autoridad educativa proporcionó el 100.0% de las actas de instalación de 17 consejos escolares de participación social de las escuelas primarias que conformaron la muestra de auditoría. Como parte de los trabajos de auditoría, se aplicaron cuestionarios a 17 padres de familia integrantes de los CEPS pertenecientes a los planteles educativos de la muestra de los municipios de Temoaya y Toluca. De éstos, el 94.1% manifestó que firmó el acta de instalación del consejo; el 70.6% indicó tener conocimiento sobre las funciones del CEPS y específicamente sobre las funciones propias del presidente del Consejo. En cuanto a la principal función que han desempeñado como integrantes del Consejo, el 52.9% indicó que ayudó a identificar las necesidades del plantel y el 47.1% participó tanto en la toma de decisiones como en la supervisión del origen y destino de los recursos.

**5.** De la revisión de las actas de la primera sesión de los CEPS que conformaron la muestra de auditoría, se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 100.0% de los planteles educativos revisados. Por otra parte, ya que los formatos de la plataforma estatal varían en relación con los del Registro Público de los Consejos Escolares (REPUCE) no fue posible determinar si el director dio a conocer la ruta de mejora a los integrantes de los Consejos Escolares en esta sesión. Adicionalmente, con la consulta a los padres de familia integrantes de los CEPS, se constató que el 94.1% participó en la primera sesión.

**6.** Mediante la revisión de las actas de la segunda sesión de los CEPS, se constató que el 94.1% de las escuelas de la muestra de auditoría realizó dicha sesión. De igual manera, se verificó que el 100.0% de los centros escolares de la muestra que proporcionaron ésta sesión, revisaron la normalidad mínima de sus planteles. Adicionalmente, en las respuestas del cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS, el 64.7% de los integrantes de los consejos escolares de la muestra de auditoría indicaron haber realizado la segunda sesión, mientras que 29.4% mencionó que dicha actividad está programada y por llevarse a cabo. El restante 5.9% no la realizó porque no se le convocó; además el 88.2% de los integrantes de los CEPS

de la muestra de auditoría mencionó haber verificado el cumplimiento de la normalidad mínima del plantel escolar; con respecto a la frecuencia de la revisión de la normalidad mínima, el 66.6% de los integrantes la realizó bimestralmente; el 13.3% mensualmente; el 6.7% de manera semestral; y finalmente, el 13.4% mencionó realizar la revisión semanal o diariamente.

**7.** El informe anual de actividades fue elaborado por el 94.1% de los centros escolares de la muestra auditada. Adicionalmente, en la revisión de las respuestas a los cuestionarios aplicados a los presidentes e integrantes de los CEPS, se verificó que el informe anual de actividades no se elaboró en el 58.8% de los casos debido a que no ha concluido el ciclo escolar, mientras el 41.2% mencionó haber realizado el informe.

**8.** La autoridad educativa proporcionó evidencia de entrega de la plantilla del personal docente y empleados adscritos al centro escolar del 100.0% de los centros escolares de la muestra. Aunado a lo anterior, el 82.4% de los padres de familia presidentes e integrantes de los consejos escolares de la muestra de auditoría afirmaron haber recibido información sobre la plantilla de docentes adscritos al centro escolar. De éstos, el 78.6% indicó haber recibido la información en una reunión o junta frente a la comunidad escolar, el 14.3% mediante un periódico mural y el 7.1% la plantilla docente directamente.

Adicionalmente, el 94.1% de los padres de familia que fueron consultados mencionó haber verificado que la plantilla de docentes efectivamente laboró en la escuela, y de éstos, el 62.5% indicó haberlo hecho anualmente, el 25.0% bimestralmente y el 12.5% diariamente. Asimismo, el 93.8% de los padres de familia mencionó realizar esta actividad de manera presencial mientras el 6.2% restante lo realizó mediante una lista con los datos del personal docente y empleados adscritos. Cabe resaltar que ya que los formatos de las actas de la primera sesión del SICEPS presentaron diferencias respecto a las generadas en el REPUCE, no fue posible verificar si el director de la escuela presentó al personal que labora en la escuela en el presente ciclo escolar a los padres de familia.

**9.** Los centros escolares de la muestra de auditoría dispusieron del 100.0% de sus actas de constitución de la primera asamblea y la primera sesión registradas en el Sistema Integral de los Consejos Escolares de Participación Social (SICEPS). Sin embargo, ya que la evidencia solicitada de la segunda sesión del consejo escolar de participación social y la asamblea del informe de actividades del consejo corresponde al ciclo escolar 2015-2016, la autoridad educativa del Estado de México no proporcionó la información, debido a que el SICEPS no respaldó la información de los ciclos escolares anteriores; adicionalmente, no fue posible obtener esta información del Registro Público de Consejos Escolares de Participación Social (REPUCE) ya que el estado no ha respaldado la información de los consejos escolares en dicha plataforma. Mediante el oficio signado por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Estado de México, indicó que la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática, que es el área encargada de diseñar y administrar la plataforma SICEPS, mencionó que la plataforma web está limitada para que su funcionalidad sea por ciclo escolar.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente

calendarizados en un programa de trabajo; sin embargo, en relación con los compromisos acordados en dicho programa, éste no se acompañó con la evidencia del inicio de su implementación.

**16-A-15000-14-0882-01-003 Recomendación**

Para que el gobierno del Estado de México dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo, a fin de que la información referente a las sesiones y asambleas de los consejos escolares de participación social de los ciclos anteriores sea respaldada en el Sistema Integral de los Consejos Escolares de Participación Social, y sea proporcionada para su respaldo en el REPUCE, además de homologar los formatos de las sesiones y asambleas de los consejos escolares de la plataforma estatal con los federales e informe a la Auditoría Superior de la Federación respecto de su oportuna atención.

**10.** Con la revisión de las respuestas de los cuestionarios aplicados a presidentes o miembros de los consejos escolares de la muestra de auditoría, se constató que ninguno de los presidentes e integrantes de los consejos escolares se encargaron de registrar la información correspondiente en la plataforma estatal, ya que el 100.0% mencionó que los directores del plantel realizaron esa actividad.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo; sin embargo, en relación con los compromisos acordados en dicho programa, éste no se acompañó con la evidencia del inicio de su implementación.

**16-A-15000-14-0882-01-004 Recomendación**

Para que el gobierno del Estado de México dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo, a fin de que la información referente a las sesiones y asambleas de los consejos escolares de participación social sea inscrita debidamente en la plataforma estatal, preferentemente por los padres de familia de las escuelas de educación básica del estado e informe a la Auditoría Superior de la Federación respecto de su oportuna atención.

**Capacitación**

**11.** El Departamento de Extensión y Vinculación Educativa de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México presentó convocatorias, listas de asistencia y recibo de materiales (tríptico y reglamento de los lineamientos para la constitución, operación y desarrollo de asociaciones de padres de familia y consejos escolares de participación social en la educación en escuelas de educación básica del sistema educativo estatal) entregados a los padres de familia integrantes de los consejos escolares con el acuse de éstos y, en algunos casos, evidencia fotográfica de las reuniones de capacitación de todas las escuelas primarias de la muestra.

Adicionalmente, se presentó evidencia de la asesoría realizada a la estructura educativa de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México sobre la funcionalidad de los consejos escolares de participación social en educación elemental realizada el 28 de noviembre de

2016, así como las listas de asistencia de una capacitación impartida a personal de la Dirección General de Educación Básica y el personal propio de la Dirección de Extensión y Vinculación Educativa, realizada el 7 de noviembre de 2016. Asimismo, se entregó una muestra de 20 formatos de guías de visita integral a órganos de participación social en la que el personal operativo que acudió a las escuelas verificó que el plantel realizó las actividades tanto de los consejos escolares como de la asociación de padres de familia, los comités de seguridad escolar y los establecimientos de consumo escolar y parcelas escolares; cabe destacar que en dicha verificación se puso especial atención en la transparencia de los recursos y el manejo de los mismos. Para reforzar las capacitaciones mediante difusión, se presentó evidencia de la remisión de 8,708 carteles de las experiencias de los padres de familia en la escuela que fueron entregados en el ciclo 2015-2016. Como complemento de los del ciclo anterior, se presentaron 7,540 carteles denominados participación social en tu escuela, para distribuirse en los planteles del estado a partir del ciclo escolar 2017-2018.

Aunado a lo anterior, el 76.5% de los presidentes e integrantes de los consejos escolares de la muestra mencionó haber recibido capacitación sobre sus funciones y atribuciones al integrarse al consejo. Respecto del 23.5% que aseguró no haber recibido capacitación, el 50.0% mencionó que no fueron convocados en ninguna ocasión y el restante 50% que no se le brindó una asesoría como tal. Por otra parte, el 47.0% de los integrantes del CEPS indicó que no conoce la plataforma estatal, el 41.2% afirmó que no fue capacitado para su manejo y el 11.8% restante indicó que el director fue quien proporcionó la capacitación sobre el mismo. Finalmente, el 88.2% afirmó que desconoce cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en la plataforma estatal.

### **Mecanismos De Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias**

**12.** Al respecto de los medios para la emisión de quejas, denuncias y sugerencias, se verificó que contaron con el Sistema Integral de Atención de la Secretaría de Educación (SIASE), el Sistema de Peticiones Ciudadanas (SISPEC) y la agenda SEIEM, como los mecanismos de atención a la ciudadanía del subsistema. El Despacho del Departamento de Extensión y Vinculación Educativa proporcionó un oficio signado por el Director de Educación Elemental de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, mediante el cual informó que no se ha recibido ninguna queja, o petición sobre el programa de consejos escolares de participación social en la educación.

Con la revisión de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes o integrantes de los consejos, se determinó que el 100.0% de ellos afirmó que las autoridades educativas pusieron a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias; en este sentido, el 82.4% consideró al director del plantel como el principal medio para presentar sus quejas y el 17.6% mencionó al buzón como mecanismo de atención. Asimismo, el 76.5% indicó nunca haber presentado alguna queja, denuncia o sugerencia. No obstante, del 23.5% que afirmó haber emitido alguna queja, denuncia o sugerencia, el 17.6% de los casos, mencionó que la atención recibida fue buena y sólo el 5.9% la consideró insuficiente.

### **Transparencia y Difusión**

**13.** El Departamento de Extensión y Vinculación Educativa de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México proporcionó la evidencia de la publicación del resumen de

actividades con el origen y destino de los gastos en la escuelas mediante la exhibición de un cartel o documento de divulgación, para el 100.0% de las escuelas de la muestra. De la aplicación del cuestionario a los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social se obtuvo que el 82.4% indicó no haber realizado esta actividad. En este sentido, en el 92.9% de los casos, justificaron la falta de publicación debido a que no ha concluido el ciclo escolar y el 7.1% restante por desconocimiento.

#### **Evaluación de la Gestión y Resultados**

**14.** La entidad fiscalizada proporcionó una evaluación institucional del ciclo escolar 2015-2016 sobre los cuatro programas a los que dio seguimiento: asociaciones de padres de familia, comités de seguridad escolar, consejos escolares de participación social y establecimientos de consumo escolar y parcelas escolares. En dicha evaluación se presentó el avance en el registro de las asambleas y sesiones así como las acciones de capacitación a la estructura educativa para fortalecer el trabajo de los consejos. Inicialmente, se presentaron los cuatro objetivos y metas del Departamento de Extensión y Vinculación Educativa; 1. Fortalecer el conocimiento de los programas en las escuelas de educación elemental; 2. Difusión de los programas en las escuelas; 3. Favorecer la transparencia en el manejo de la información y aplicación de los recursos económicos generados por los programas y 4. Impulsar la participación social.

Adicionalmente, se presentaron las estrategias de capacitación y de visitas realizadas en las escuelas, así como el logro de los resultados alcanzados tras su implementación. Además, se mencionó haber atendido 3,478 solicitudes de ayuda respecto a temas relacionados con la plataforma estatal y el asesoramiento de escuelas de educación elemental. Dichas asesorías se enfocaron a resolver problemáticas de las asociaciones de padres de familia.

**15.** De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría, se identificó que los consejos de participación social en la educación, presentaron fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

#### **FORTALEZAS:**

- El Departamento de Extensión y Vinculación Educativa elemental de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México está definido normativamente y formalmente dentro de la estructura organizacional de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- De las 6,293 escuelas primarias públicas de la entidad federativa, el 97.2% dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado.
- Fueron proporcionadas el 100.0% de las actas de constitución de los consejos escolares de la muestra.
- La primera sesión de los CEPS se realizó en el 100.0% de las escuelas primarias de la muestra.
- Se constató que el 94.1% de las escuelas de la muestra realizaron la segunda sesión.
- El informe anual de actividades fue elaborado por el 94.1% de los centros escolares de la muestra auditada.



- La autoridad educativa proporcionó evidencia de entrega de la plantilla del personal docente y empleados adscritos al centro escolar del 100.0% de las escuelas de la muestra.
- El Departamento de Extensión y Vinculación Educativa de SEIEM capacitó tanto a la estructura educativa, como directamente en los planteles educativos a los padres de familia mediante visitas.
- Los Servicios Educativos Integrados al Estado de México dispusieron de tres mecanismos de atención a las quejas, denuncias y sugerencias para la ciudadanía.
- El 100.0% de las escuelas de la muestra publicaron el resumen de actividades con el origen y destino de los gastos en la escuelas mediante la exhibición de un cartel o documento de divulgación.
- El Departamento de Extensión y Vinculación Educativa dispuso de una evaluación institucional del ciclo escolar 2015-2016 sobre los cuatro programas a los que proporcionó seguimiento: asociaciones de padres de familia, comités de seguridad escolar, consejos escolares de participación social y establecimientos de consumo escolar y parcelas escolares.

**DEBILIDADES:**

- El Consejo Estatal de Participación social en la Educación del Estado de México se constituyó desde 2014, realizó una sesión y no ha sido renovado.
- El Consejo Estatal de Participación social en la Educación del Estado de México sólo sesionó en una ocasión.
- Únicamente el 21.1% de los municipios de la muestra constituyeron su consejo municipal y, de éstos, sólo el 37.5% realizó alguna sesión.
- Los formatos de las asambleas y sesiones de los consejos escolares de la plataforma estatal no fueron homologados a los generados por el REPUCE.
- No se dispuso de la evidencia de inscripción (pantallas) de la segunda sesión del consejo escolar de participación social y de la asamblea del informe de actividades del consejo de todas las escuelas de la muestra en la plataforma estatal.
- La información de las actividades de los CEPS no es respaldada por la plataforma estatal, por lo que no dispuso de información respecto de ciclos escolares anteriores.
- La información de las actividades de los CEPS tampoco se respaldó en el REPUCE.
- Se constató que ninguno de los presidentes e integrantes de los consejos escolares se encargó de registrar la información correspondiente en la plataforma.

**16-A-15000-14-0882-01-005 Recomendación**

Para que el gobierno del Estado de México dé cumplimiento puntual a los compromisos acordados en el programa de trabajo, a fin de atender las debilidades encontradas durante la revisión e informe a la Auditoría Superior de la Federación respecto de su oportuna atención.

### **Consecuencias Sociales**

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación primaria, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 5 Recomendación(es).

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17 escuelas primarias con sus correspondientes consejos escolares de participación social en educación primaria. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de México existe un avance importante en la estrategia para impulsar la participación social en la educación ya que el 97.2% de las escuelas primarias públicas del estado dispone de un Consejo Escolar de Participación Social; asimismo, se constató la realización de la asamblea de constitución y la primera sesión de los consejos escolares en el 100.0% de los casos y de la segunda sesión, así como el informe anual de actividades en el 94.1% de los planteles escolares que conformaron la muestra; de igual forma, al 100.0% de los padres de familia les fue proporcionada la plantilla de docentes que laboró en cada escuela; además, se dispuso de mecanismos para la atención de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social. No obstante, existen áreas de mejora, como es el caso de la renovación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de México y su debido funcionamiento. Por otra parte, es necesario llevar a cabo la integración y las sesiones de los consejos municipales de participación social en la educación; además, la plataforma estatal denominada SICEPS mostró diferencias con respecto a la plataforma federal REPUCE entre las que se encuentran las siguientes:

Los formatos de las asambleas y sesiones de los consejos escolares estatales no se encuentran totalmente homologados con los que genera el REPUCE; la información de las sesiones de ciclos anteriores no fue respaldada en la plataforma federal. Finalmente, ninguno de los presidentes e integrantes de los consejos escolares se encargó de registrar preferentemente la información correspondiente en el SICEPS.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Estado de México y el Departamento de Extensión y Vinculación Educativa de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (DEyVE).

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, artículo 70 y 71; Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, artículos 5, 6, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 41, 43, párrafo último, 44 párrafo último, 45, párrafo último y 51.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.